REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA
SALA CIVIL-FAMILIA
E-mail: secsalcivfam@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

La Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena mediante Sala virtual de **fecha 9 de junio de 2020**, acordó tramitar todas las apelaciones de sentencia actualmente a su cargo en la forma diseñada en el artículo 14 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020, "*Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia*".

En consecuencia, y sin perjuicio de la facultad oficiosa de decretar pruebas o de practicar las que las partes soliciten en forma oportuna y sean decretadas, ejecutoriado el auto que admite el recurso o el que niega la solicitud de pruebas, se proferirá auto por medio del cual se concederá al apelante el término de cinco (**5**) días para sustentar la alzada, providencia que se notificará por estado electrónico en la página web de la rama judicial, link https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cartagena-sala-civil/100.

El escrito de sustentación deberá remitirse a la cuenta de correo electrónico secsalcivfam@cendoj.ramajudicial.gov.co

De la sustentación del recurso se correrá traslado a los no recurrentes por Secretaría, virtualmente, durante el término de cinco (**5**) días, conforme prevé el artículo 110 del C. G. del P., en armonía con el inciso 3º del artículo 9º del Decreto 806 de 2020. La fijación del traslado virtual podrá ser consultada en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cartagena-sala-civil/101.

Solo en caso de decretarse la práctica de pruebas, se fijará fecha y hora para la realización de la audiencia en la que ellas se practicarán, se escucharán alegatos y se dictará sentencia. Esta audiencia se surtirá en forma virtual, conforme al protocolo que se encuentra publicado en la página web y puede ser consultado en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cartagena-sala-civil/95

La Sala adoptará todas las medidas necesarias para procurar la efectiva comunicación virtual con los usuarios y para que se conozcan las decisiones con el fin de que las partes puedan ejercer sus derechos.

En aplicación de los convenios y tratados internacionales que vinculan al Estado Colombiano, y a fin de asegurar que se apliquen criterios de accesibilidad y establecer si se requiere algún ajuste razonable que garantice el derecho a la administración de justicia en igualdad de condiciones con las demás personas, se invita a las poblaciones rurales y remotas, así como a los grupos étnicos y personas con discapacidad que enfrenten barreras para el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones, a informar su situación al email secsalcivfam@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Para conocimiento de los interesados, la Sala dispuso publicar este **AVISO** en la página web de la Rama Judicial, en el micrositio asignado a esta Corporación, y remitir el mismo por correo electrónico a todos los usuarios que lo hayan registrado previamente en Secretaría, y de los que se tenga conocimiento y obren en los expedientes.

CARLOS MAURICIO GARCÍA BARAJAS
Presidente de Sala